

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN
No. No. 11001-31-10-022-2020-00392-00

Acreditado el fallecimiento del señor GUILLERMO SÁNCHEZ HERRERA, el Juzgado,
DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión
intestada del señor GUILLERMO SÁNCHEZ HERRERA.

SEGUNDO: RECONOCER a BLANCA SOFIA SÁNCHEZ ROMERO en calidad de hija
del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura
de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase
la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos
Judiciales en Línea **TYBA**.

CUARTO: En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se
ordena por secretaria la inscripción de los herederos indeterminados de GUILLERMO
SÁNCHEZ HERRERA y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el
presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

QUINTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la
DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el
proceso si a bien lo tiene. Por secretaria, anéxese junto con el oficio, los inventarios y

avalúos de los bienes relictos que hacen parte de la sucesión, arrimados con el escrito de subsanación de la demanda.

SEXO: Se reconoce personería al Dr. Reyes Triana Rivera como apoderado de la heredera reconocida, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

SÉPTIMO: Como quiera que el documento idóneo para acreditar el matrimonio es el registro civil de matrimonio y no el acta, se niega la solicitud del profesional del derecho contenida en el memorial de subsanación de la demanda.

Por lo anterior, una vez se allegue el documento requerido, el Despacho se pronunciará sobre el reconocimiento deprecado por la señora MELBA ROMERO ALAPE.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez